

“Villa Adelaida”, inmueble de interés cultural bogotano. ¿Es de valor histórico o económico?*

*Fabio Eustacio Bueno Gil**
Robert Ojeda Pérez****

Recibido: 29 de agosto de 2012

Aprobado: 13 de noviembre de 2012

* El artículo fue el resultado de la investigación en el espacio académico Cultura y Patrimonio del programa de Arquitectura de la Universidad de La Salle.

** Estudiante de octavo semestre del programa de Arquitectura de la Facultad de Ciencias del Hábitat. Correo electrónico: faebugi2@hotmail.com

*** Profesor de tiempo completo de la Universidad de La Salle en la Facultad de Filosofía y Humanidades. Coordinador del Área de Historia. Correo electrónico: rojeda@unisalle.edu.co

Nota: a menos que se indique lo contrario, todas las fotos del artículo son de los autores.

Resumen

La discusión sobre los bienes de interés cultural (BIC) en este país ha cobrado cada vez más importancia en los ámbitos políticos, económicos y culturales. En este artículo nos interesa plantear este problema en el contexto académico para que se profundice la importancia de la preservación de los inmuebles no solo como monumentos, sino por lo que implica en el ambiente sociocultural la memoria y la identidad de una comunidad que reclama tanto los vestigios de un pasado como los símbolos de una cultura.

Palabras clave: patrimonio, villa, BIC, memoria, preservación, monumento.



“Villa Adelaida” property of cultural interest Bogotano, ¿is historical value or economic?

Abstract

The discussion of BIC cultural assets in this country have become increasingly important in the political, economic and cultural. In this article we want to recover this problem on the academic scene for a widening of the importance of preservation of properties not only the monument but for what it implies in the socio-cultural memory and identity of a community that claims not only the vestiges of a past, but the symbols of a culture.

Keywords: heritage, villa, BIC, memory, preservation, monument.

Introducción

Cuando hablamos de patrimonio tenemos en cuenta tres aspectos fundamentales, a saber: la historia, lo público y la cultura. Estos tres elementos permiten dialogar conceptualmente sobre el patrimonio, porque contienen diversas premisas que permiten establecer el diálogo con otros espacios disciplinares y otros lugares de enunciación. Para el primer concepto sobre historia podemos decir que esta contiene la memoria. En el espíritu capitalino hablar de historia o de memoria no es muy común; en efecto, es algo que dejamos solo para la cátedra y las academias. ¿Pero qué pasa en realidad con ese espacio urbano capitalino que compartimos a diario y que día tras día escribe su historia? En realidad no se sabe, pero quisiéramos rescatar esa memoria urbana o, mejor, esa memoria colectiva, que es una reconstrucción de múltiples miradas y autores, considerando la memoria una reconstrucción del pasado que vincula ciertos acontecimientos no solo como hechos, sino como legados dignos de analizar y comprender. Historias con deseos, inclinaciones y temores del presente, que permiten preguntarse por los orígenes en el pasado. El recuerdo colectivo se sostiene por medio de prácticas sociales. La memoria colectiva siempre se construye sobre una necesidad del presente. Tiene que ver con el presente y, por tanto, también con el futuro. Nunca es memoria porque sí; por el contrario, ciertos olvidos pueden tener la capacidad de amputar el futuro (Ricoeur, 2003).

Una manera de rescatar esta memoria es por medio de los BIC bogotanos, que son bienes inmuebles que deben verse como medios de comunicación histórica y cultural, como establece el artículo 4º de la Ley 397 de 1997:

El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

En este artículo se hará una profundización del estudio que realizó Delgadillo (2006) y del análisis de Ulloa Vergara (2006) sobre la polémica causada por la quinta de Chapinero llamada Villa Adelaida.

Creemos que en estas polémicas debe estar presente la academia para establecer un espacio de diálogo en lo público y así defender el patrimonio que nos pertenece a todos y que es de interés de todos los ciudadanos. Al publicar este debate pretendemos que la mayor cantidad de personas defendamos los bienes de interés cultural, que se conozca públicamente la legislación que ampara este tipo de patrimonio y que les hagamos entre todos los seguimientos, para salvaguardarlos. Por eso es tan importante que en la defensa de los bienes patrimoniales participemos todos y que se determinen las soluciones no en ámbitos jurídicos, sino académicos. Buscamos con este artículo que se dé la posibilidad deliberativa de la defensa del patrimonio en los espacios públicos (Habermas, 1982).

Por último, tendremos en cuenta la cultura en la medida en que lo estético, como los inmuebles, refleja y contiene la acción cotidiana de los distintos grupos y sociedades que habitaron allí.

Veamos entonces más de cerca la cultura contenida en la historia de una casa en la que se ha desconocido su memoria.

Origen

El origen de Chapinero se remonta a marzo de 1594, cuando el capitán Juan Muñoz Collantes, compañero de Francisco Pizarro en la conquista del Perú, solicitó al cabildo de la ciudad una “merced de un pedazo de tierra para puercos y vacas” en el camino de Tunja. Con el paso de los años, la anexión de estancias concentró varias posesiones de terrenos cuya extensión se componía de diversas propiedades que quedaban entre el río Arzobispo y los antiguos resguardos de Usaquén y entre el cerro La Cuchilla y las lagunas de Suba (Ortega, 1990).

Después de dos siglos de pasar la propiedad por varios dueños, el 3 de febrero de 1755 Jerónimo Rosales vendió los terrenos a la comunidad de los padres dominicos, que además adquirieron otros lotes, de manera que a mediados del siglo XVIII eran propietarios de un gran latifundio denominado la Hacienda de Chapinero, de la que fueron dueños hasta 1863. Los terrenos que formaban parte de la antigua hacienda luego fueron fraccionados repetidamente por varias familias en medianas y pequeñas haciendas, como Teusaquillo, La Magdalena, La Merced, Palermo, El Campín y Rosales, nombres que después adoptaron algunos barrios construidos durante la primera mitad del siglo (Ortega, 1967).

El nombre de la localidad se origina en la siguiente leyenda: cierta vez llegó un español, natural de Cádiz, de nombre Antón Hero Cepeda, también conocido como Sebastián Rodríguez, a contraer nupcias con la hija de un potentado cacique de Usaquén, dueño de varias tierras en lo que hoy es Chapinero, y adquirió una estancia de ciento cincuenta hectáreas en la que estableció su residencia a la orilla del camino de la sierra (carrera Séptima con calle 59, actual estación de gasolina). Este gaditano se dedicaba a la fabricación de *chapines*, un tipo de calzado especial para las mujeres consistente en suela de madera y correas de cuero con las que se sujetaba el pie y que servía para protegerse de los charcos y el barro (Mena, 2008).

A las bogotanas les encantaban los chapines porque como la suela era alta, de madera, se amarraban a las piernas y eran especiales para atravesar los lodazales de las calles sin mojarse los pies. Como era el único que los fabricaba, la gente empezó a llamar el sitio por el nombre de los zapatos. Entonces la



Figura 1. Tributo al pie o al calzado. Por Kintaro
Fuente: <http://louisandhiswig.com/wp-content/uploads/2012/10/chapines.jpeg>

palabra se volvió célebre: al zapatero le decían *chapín* y a su negocio, *chapinero*. Así fue como toda la zona empezó a tomar el nombre de Chapinero y se quedó para siempre... (*El Tiempo*, 13 de marzo 1993). Claro que al principio, según las descripciones de cronistas como Ortega Ricaurte (1967), ese sector de la ciudad era despoblado porque la gente lo consideraba simples matorrales.

Aunque otros dicen que el origen viene de la marca del calzado (El Chapín Hero), para los santafereños se volvió costumbre llamar así al caserío, y de esta manera empezó a denominarse desde 1812 (Mena, 2008).

Mediante la Ordenanza 181 de 15 de octubre de 1852, Chapinero fue erigido caserío. Tres años después, la Ordenanza 10 de 26 de diciembre de 1855 dispuso que fuera nombrado "aldea" (Mejía, 2004). A raíz del surgimiento de varios caseríos y el crecimiento elevado de la población en este sector capitalino, fue necesario desarrollar los primeros equipamientos urbanos, que no se desarrollaron sino después de la mitad del siglo XIX, los cuales dispararon el progreso de Chapinero y su interés comercial. Junto con estos equipamientos se efectuó la adecuación de dos vías, que mejoraron de forma notable la comunicación entre Chapinero y Bogotá.

Otro acontecimiento que contribuyó significativamente al progreso de la zona fue la construcción de la iglesia de Nuestra Señora de Lourdes, obra emprendida por fray Antonio María Garzón, capellán de Chapinero, y el arzobispo Vicente Arbeláez, que puso y bendijo la primera piedra del templo el 8 de diciembre de 1875. Según Ortega Ricaurte (1990), la iglesia se convirtió en punto de reunión, congregó a los creyentes y complementó los paseos dominicales con actividades religiosas.

Como resultado del aumento en la población del lugar y su consolidación como sector urbano, el Consejo de la ciudad, mediante el artículo 7° del Acuerdo 12 del 17 de diciembre de 1885, dispuso que el caserío de Chapinero se llamara barrio de Chapinero (Acuerdos, 1887). Chapinero se constituyó así como el primer barrio suburbano de Bogotá (Martínez, 1972).

A fines del siglo XIX, sobre el Camino de la Sal que unía a Bogotá con Zipaquirá, donde ya se establecía Chapinero como el primer barrio satélite de la ciudad, se desarrolló una idea concebida e impulsada por un grupo de habitantes de todas las clases sociales que buscaban apropiarse del barrio: "Con el deseo de ampararse de las epidemias motivadas por el desaseo en la capital, buscaban campos de verdes abiertos, agua y aires más puros... La tierra tenía allí precios más bajos, y económico resultaba construir casas más amplias, con jardines, y distantes de las inconveniencias sanitarias de la ciudad" (Martínez, 1976, p. 42).

Chapinero, ahora "hito" urbano para la época, fue elegido lugar apropiado para construir algunas casaquintas, en especial de recreo, pues la mayoría de los habitantes de Bogotá lo consideraban un lugar para conocer y disfrutar. La construcción de estas nuevas edificaciones se caracterizó por un novedoso trazado para la época, de amplias vías que no se relacionaron con las viejas calles y alamedas heredadas de la ciudad colonial, sino que, por el contrario, adoptaron un particular mobiliario constituido por bancas y verjas en forja, postes de iluminación y árboles como cauchos, urapanes, araucarias, pinos y eucaliptos. Estos elementos se consideraron símbolos de progreso (Cromos, 1918).

Chapinero contó desde su comienzo con una fácil comunicación con el centro de la ciudad por medio de la carretera del Norte, el camino a Suba, la línea de tranvía y el ferrocarril. Además resaltaban la belleza del paisaje, las aguas cristalinas, los pequeños bosques, la diversidad de flora y fauna y un denominado “clima sano”, elementos que para la mentalidad de las personas de esa época pintaban la idea de que este era el mejor sitio para vivir. La burguesía bogotana no ahorró esfuerzos para adquirir lotes y edificar sus casas y quintas en este sector, el cual era sinónimo de distinción. Entre las construcciones más reconocidas se encontraba la quinta Chantilly, propiedad de Ricardo Silva Frade (Quintero, 1996).

De esta manera, las condiciones de vida que ofreció Chapinero como nuevo sector residencial trajeron como consecuencia un novedoso programa de urbanización en la ciudad que se caracterizaba especialmente por la construcción de las quintas de recreo como residencias de habitación permanente y la venta de terrenos, que estuvo acompañada por una estupenda publicidad. Los lotes se ofrecieron bajo los nuevos conceptos de salubridad, que incluían alumbrado público, servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono y amplias avenidas; alternativas de vivienda que estaban dirigidas a un sector exclusivo de la sociedad (Arango, 1993).



Al respecto, Arango (1993) señala: “Las quintas fueron residencias no solo de los más ricos, sino por lo general de los más cultos, de minorías intelectuales con un estilo de vida cotidiana más moderno, menos atado a los usos y costumbres tradicionales...” (p. 149). Un ejemplo de esta afirmación lo constituye el distinguido señor

Agustín Nieto Caballero, que implantó un nuevo modelo de educación para Colombia y desarrolló Villa Adelaida, una de las casaquintas más representativas de la historia capitalina.

Una de las primeras quintas que constituyó un notable ejemplo de lujo y modernidad alrededor de la avenida Santiago de Chile a principios del siglo xx fue Villa Adelaida. Fue el resultado de las sucesivas divisiones que sufrió la hacienda Chapinero, de los padres dominicos, tras la venta que le hicieron a José Antonio Sánchez en 1823. La primera gran subdivisión se hizo a la muerte de este, que en su testamento le adjudicó a cada uno de sus hijos (Narciso, Nicolás y Ana María) tres lotes separados (Botero, 1989).

Ortega Ricaurte (1967) afirma que entre las quintas que se construyeron en Chapinero destacaron: Quinta Córdova, propiedad de Alejandro Córdova; Quinta Camacho, de Enrique

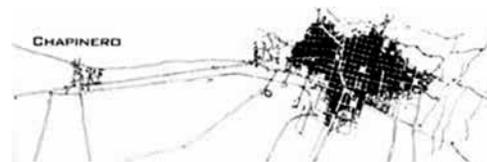


Figura 2. Bogotá y Chapinero en 1880. Bogotá, sinopsis sobre su evolución urbana Fuente: Martínez (1976).



Figura 3. Publicidad del almacén Agustín Nieto & Co., propiedad de Agustín Nieto Barragán Fuente: López (1921, p. 561).

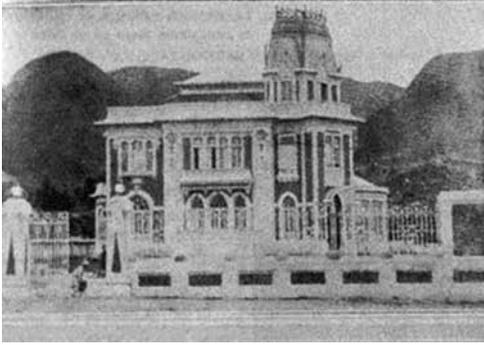


Figura 4. Quinta Villa Adelaida en Chapinero (Bogotá). Arquitecto: Pablo de la Cruz
Fuente: <http://aplicaciones.virtual.unal.edu.co/blogs/hacolombia/2011/10/02/2-la-generacion-republicana/>

Camacho; La Paz, de Ricardo Ruiz; Villa Sofía, propiedad del general Rafael Reyes; y El Retiro, de Julio Jaramillo. Otras quintas que fueron catalogadas como modernas fueron: Betania, de Antonio Gómez Restrepo; Villa Creta, de Mercedes Posada de Venegas; Stamboul, cuyo propietario fue Rafael Escallón; San Carlos, de Jorge Vélez; Quinta Mireya, de Esteban Jaramillo, y el emblemático Castillo Kopp.

El hombre detrás. Agustín Nieto Caballero



Educador y escritor nacido en Bogotá el 17 de agosto de 1889 y fallecido el 3 de noviembre de 1975. Descendía de una familia aristocrática y acaudalada de Bogotá. En esta ciudad realizó sus estudios primarios, y los secundarios y universitarios en los Estados Unidos y en algunos países del Viejo Mundo, donde vivió durante diez años. En París obtuvo el título de bachiller en leyes en la Escuela de

Derecho. Luego siguió estudios de especialización en ciencias de la educación y en Filosofía en la Sorbona y en el Colegio de Francia; más tarde continuó estudios de Psicología y Biología en The Teachers College, en la universidad de Columbia (Nueva York), donde también se doctoró en Psicología. Retornó a su ciudad natal y allí fundó el Gimnasio Moderno, en 1914, considerada la primera Escuela Nueva en Suramérica. Su concepción de la escuela era la de un gimnasio para el cuerpo y el espíritu, donde se forjaran los hábitos de la vida y el amor al estudio. Criticó la escuela tradicional y se manifestó en contra de la utilización de castigos corporales en todo su planteamiento pedagógico. Nieto Caballero introdujo un método apoyado en las excursiones al campo para observar directamente la naturaleza, los trabajos manuales, las disciplinas de la confianza y todas las modalidades actuales de la reforma educativa. Echó por tierra los preceptos de la educación rígida y tradicional, constituyéndose en un educador de avanzada.

El 21 de noviembre de 1919 don Agustín presentó cuatro planos a la Dirección de Obras Públicas Municipales para solicitar la licencia de construcción de una quinta en el lote denominado Minerva. El 4 de diciembre de ese mismo año se concedió la licencia solicitada, siempre que la obra estuviera de acuerdo con los planos aprobados y con la demarcación hecha por el Ministerio de Obras Públicas (Delgadillo, 2006). El siguiente es el texto de tal solicitud, tomada del Archivo de Bogotá:

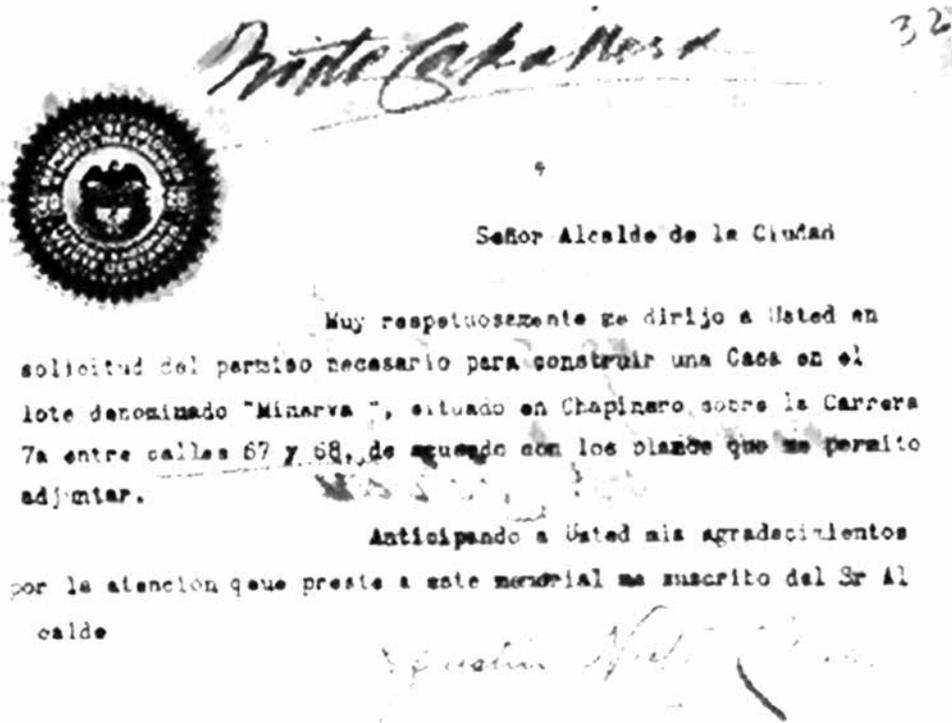


Figura 5. Documento
Fuente: imagen tomada por el autor.

Señor Alcalde de la Ciudad:
Muy respetuosamente me dirijo a Usted en solicitud del permiso necesario para construir una Casa en el lote denominado “Minerva” situado en Chapinero sobre la Carrera 7ª entre calles 67 y 68, de acuerdo con los planos que me permito adjuntar.
Anticipando a Usted mis agradecimientos por la atención que preste a este memorial, me suscribo del Sr. Alcalde.
Agustín Nieto Caballero

En favor de don Agustín, su ideal fue construido en uno de los sectores más exclusivos de Chapinero, reconocido por construcciones magníficas, por la formación natural de pequeños bosques y, aún más, por su proximidad al Gimnasio Moderno, institución que fundaría en 1913 y que establecería un cambio significativo en el desarrollo de la educación del país. El siguiente es el texto del otorgamiento de la licencia de construcción de parte del alcalde de dicha época, tomado, igualmente, del Archivo de Bogotá:

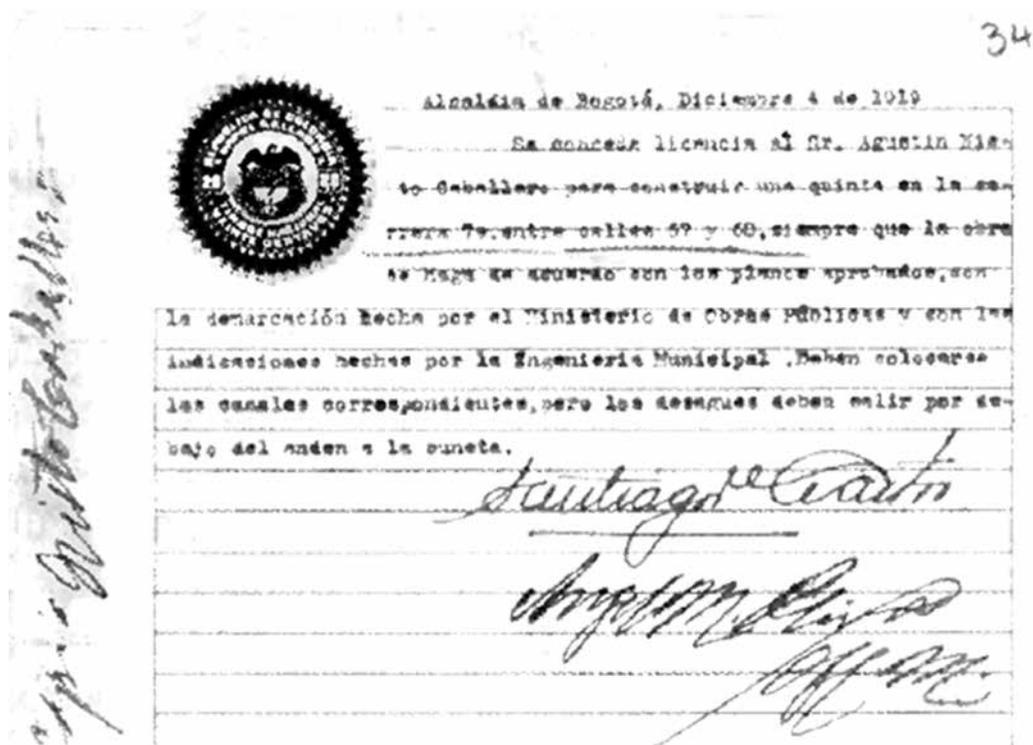


Figura 6. Documento
Fuente: imagen tomada por el autor.

Alcaldía de Bogotá, Diciembre 4 de 1919
Se concede licencia al Sr. Agustín Nieto Caballero para construir una quinta en la carrera 7ª entre calles 59 y 60, siempre que la obra se haga de acuerdo con los planos aprobados, con la demarcación hecha por el Ministerio de Obras Públicas y con las indicaciones hechas por la Ingeniería Municipal. Deben colocarse las canales correspondientes, pero los desagües deben salir por debajo del andén a la cuneta.

La construcción de Villa Adelaida empezó a comienzos de 1920 y contó con la colaboración del constructor Moisés Abella, y el diseño, desarrollo y dirección fueron del arquitecto Pablo de la Cruz. La obra fue ejemplo de la transición que sufrió para esa época la arquitectura colombiana entre el estilo republicano y el modernismo.

Agustín Nieto Caballero le dio el nombre a la quinta en honor a su esposa Adelaida Cano. Desde el comienzo, Villa Adelaida fue

un magnífico ejemplo arquitectónico que reflejó la estética de la época republicana por su volumetría, distribución espacial y decoración, además de representar de forma adecuada los ideales de modernidad y progreso que caracterizaron a Chapinero. No solo su estética llamó la atención; también sus fachadas reflejaban un progreso necesario para la ciudad de la época. La casona ostentaba gusto y distinción nunca antes vistos.

Es importante recordar que la edificación tuvo usos diferentes del residencial; en un comienzo fue sede de la Legación de México; entre 1973 y 1974 el español Manuel Abajo se instaló en el inmueble, que fue remodelado con el fin de albergar el afamado Barón Club, lugar que prestó diversos servicios para jóvenes de la sociedad. Luego, a finales de los setenta y hasta comienzos de la década de 1990, funcionó el restaurante el Gran Vatel, que perteneció al señor Marcel Goerres y a su esposa Stella. En 1992 la firma Holguines, S. A. planeó construir un edificio para un hotel y restaurar el inmueble, pero el proyecto no se llevó a cabo. En la actualidad la casa pertenece a Alianza Fiduciaria S. A., que estableció allí un estacionamiento administrado por Parking System de Colombia (Delgadillo, 2006).

Antecedentes de un conflicto

Los transeúntes en Chapinero pasan desprevenidos frente a lo que a simple vista parece un parqueadero más de Bogotá; desconocen que Villa Adelaida forma parte de la memoria histórica y arquitectónica de la ciudad. En el momento en que Villa Adelaida fue declarada por el Ministerio de Cultura “bien de interés cultural de carácter nacional”, quedó amparada por el Plan Especial de Protección (PEP), una figura creada por la Ley General de Cultura que brinda la posibilidad de estudiar y desarrollar programas para la restauración, conservación y recuperación de los bienes y para definir nuevos usos de los monumentos nacionales.

En concordancia con la Ley de Ordenamiento Territorial (388 de 1997), la Ley General de Cultura (397 de 1997) y el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, se procedió a elaborar el Plan Especial de Protección (Ley 397 de 1997, art. 11) para el predio denominado Villa Adelaida, el cual, como hemos mencionado, es un instrumento normativo de superior jerarquía que constituye en sí mismo una norma específica aplicable a los bienes de interés cultural de carácter nacional de parte de la firma de arquitectos responsable del proyecto



Figura 7. El gran portón



Figura 8. Detalles



Figura 9. Miradas

de intervención. Esta se dedicó durante un año a darles cumplimiento a los requerimientos de la metodología que exigía la Dirección de Patrimonio. Fue indispensable conformar un equipo interdisciplinario de historiadores, arquitectos restauradores, diseñadores y urbanistas; ingenieros viales, estructurales, electricistas e hidráulicos; abogados, administradores y sociólogos, entre otros especialistas, y asumir los costos de este.

Al concluir los estudios y la formulación de la propuesta del Plan Especial de Protección, resultado de un dispendioso proceso de evaluación y seguimiento de parte de la Dirección de Patrimonio, se le presentó en primera instancia al Consejo Asesor de Patrimonio Distrital y pocos días después al Consejo de Monumentos Nacionales (entidades asesoras del Distrito y del Ministerio de Cultura, respectivamente). Así las cosas, la evaluación y aprobación de estos planes son el producto del consenso de instancias técnicas y organismos consultivos antes de ser formalizadas y refrendadas por la Dirección de Planeación del Distrito y la Dirección de Patrimonio del Ministerio.

La Secretaría Distrital de Planeación, mediante Oficio 2-2009-10186 de marzo de 2009, suscrito por el subsecretario de Planeación Territorial, Ernesto Jorge Clavijo Sierra, estableció que "los lineamientos contenidos en el PEMP [Plan Especial de Manejo y Protección, del Ministerio de Cultura], presentado para el predio denominado 'Villa Adelaida' en cuanto a usos, edificabilidad, alturas, paramentos y demás relacionados con los principios y criterios de intervención y manejo del Bien de Interés Cultural del Orden Nacional, son respetuosos del mismo [*sic*]".

El objetivo general de dicho PEMP tiene por objeto proteger y potenciar los valores culturales, urbanos y arquitectónicos de la casa denominada "Villa Adelaida" y el predio donde se localiza, mediante la definición de los usos compatibles con su estructura original, que permitan fortalecer la actividad cultural, turística y empresarial de la zona, promuevan su sostenibilidad y el conocimiento y apropiación del bien de parte de la ciudadanía (Ministerio de Cultura, 2009).

A partir de ese momento se emprendió una campaña en los medios de comunicación que transitó de los artículos de interés local a las páginas editoriales y de estas a titulares de prensa, revistas semanales y noticieros radiales y televisivos de cobertura nacional. El problema, que era de carácter cultural, pasó a ser político y de intereses económicos. Pero se necesita que pase a un espacio público y, mejor aún, que se considere en los medios de comunicación y en los espacios académicos deliberativos, de reflexión y discusión.

El PEP para Villa Adelaida se apoya en un proyecto que presentó Contexto Urbano, específicamente la arquitecta y exdirectora del Departamento Administrativo de Planeación Distrital Nora Aristizábal de Baena, que consiste en construir en la parte posterior de la casa un hotel de siete pisos sobre la carrera Quinta, un parqueadero, un centro comercial de unos seis mil metros cuadrados, y el interior de la casa se utilizaría, tentativamente, para dos restaurantes.

El plan produjo un choque entre el Ministerio y el Gobierno distrital, porque el centro comercial que se planea sobrepasa las dimensiones que permiten las normativas de la ciudad en ese sector (máximo quinientos metros cuadrados vendibles). El Distrito asegura que el Ministerio no puede desconocer las normas de la ciudad, mientras que este afirma que los PEP no están sujetos a dichos reglamentos. Al respecto, Juan Luis Isaza, miembro del Consejo de Monumentos

Nacionales de Colombia, explicó: “Es un asunto de competencias legales e institucionales, pues en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá claramente dice que lo que tiene que ver con Patrimonio Cultural de la Nación, es decir, bienes de interés cultural de carácter nacional que se encuentran en el territorio de Bogotá, lo determina el Ministerio de Cultura”.

Teniendo en cuenta los riesgos actuales de la casa, que presenta abandono, ruina y deterioro, y el uso inapropiado de su predio (como parqueadero), a pesar de ser bien de interés cultural de carácter nacional, el PEP propone las siguientes medidas:

1. Definir los criterios de intervención y las condiciones de manejo que se deben aplicar para la recuperación de este bien de interés cultural.
2. Establecer para la casa usos compatibles con su tipología y características y darle un nuevo tratamiento que posibilite su desarrollo y su sostenibilidad en el tiempo, como elemento fundamental del desarrollo urbano del sector, acorde con la vocación contextual y el potencial del predio.
3. Disminuir la altura definida por las normas distritales para la parte edificable del predio. En este sentido y, con miras a preservar la integridad de la casa y a garantizar su visibilidad desde las carreras Quinta y Séptima, se reduce la altura de ocho pisos para el área sin construir del lote a solo dos pisos y solo siete pisos sobre la carrera Quinta, de manera que reduce en diez mil metros cuadrados la edificabilidad permitida por la norma distrital (UPZ 88/97).
4. Establecer un plan de divulgación que asegure el respaldo comunitario a la conservación de Villa Adelaida, que será revisado y actualizado cada año, el cual prevé, entre otros aspectos, la realización de charlas y conferencias en centros de educación, la exposición permanente de dibujos y fotografías que documenten la historia de Villa Adelaida y la inclusión de la edificación en los recorridos turísticos del Distrito Capital.

El Plan Especial de Protección también comprende determinantes urbanas y de sostenibilidad no solo de la casa, sino de su área circundante, preservándola como área libre. Busca mantener la visual de la casa, desde las carreras Séptima y Quinta, para lo cual se requiere mantener un eje libre de construcciones, que conforme un paseo peatonal que contribuya al disfrute y observación del bien de interés cultural y a la conexión entre alameda de la quebrada La Vieja con la carrera Séptima.

Teniendo en cuenta la reducción en la edificabilidad, la vocación del sector, el potencial del predio (unos 6400 m²) y la urgencia de garantizar su sostenibilidad, dicho plan comprende la ampliación del uso comercial del predio hasta 3900 m², incluidas las áreas de servicio y circulación, y no permite establecer supermercados, autoservicios, salas de cine, teatros o similares, cuyo uso implica gran concentración de público a determinadas horas. Cabe señalar que la restauración de la casa supera los 4000 millones de pesos.

Pero aquí se presenta un problema que la mayoría de los implicados desconoce y es que el predio de Villa Adelaida y la casa están cobijados por diferentes categorías para los bienes de interés cultural, pues para el 2001, mediante el Decreto 606, el predio conocido como Villa Adelaida, incluida el área circundante y la libre, fue declarado bien de interés cultural

de carácter distrital. Ya para el 2004, con la Resolución 479 solo la casa fue declarada bien de interés cultural de carácter nacional. Es de vital importancia tener en cuenta este hecho, pues para cada categoría existen diferentes medios de intervención, ya que mientras por un lado se aceptan categorías comerciales, por el otro lado están prohibidas.

Los vecinos, después de catorce años de ver cómo se desmorona la casa y ahora después de año y medio de estudios y trámites, quieren una casa museo restaurada, un parqueadero y un parque de escala de barrio. Este propósito, de ser viable, no requiere una campaña salpicada de imprecisiones, injurias y calumnias como la que enlodó la reputación de gobernantes, funcionarios, inversionistas, constructores, especialistas, técnicos y profesionales.

Paréntesis: ¿qué es una casa museo?

Para traducir de una manera concreta el concepto, una casa museo es un museo dedicado a la vida y obra de un personaje que se encuentra ubicado en la misma casa donde nació, murió o pasó un periodo de su vida. Las casas museo tienen el interés de mostrar las obras y objetos utilizados por una persona en el entorno en el que se desarrolló su existencia. Suelen contener parte del mobiliario y objetos decorativos que utilizó el personaje homenajeado con lo que el visitante puede recrear fácilmente las costumbres de la época y sus condiciones de vida. Además, se exponen objetos personales como correspondencia, prendas de vestir, dibujos, biblioteca personal, etc. Por último, en las casas se suelen encontrar objetos reunidos por el personaje a lo largo de su vida como parte de sus colecciones privadas. (Lorente, 1998, pp. 30-32)

En un semanario nacional de amplia difusión se planteaba que en Villa Adelaida habían perdido todos. Perdieron los vecinos, a quienes les vendieron la idea de que era posible un museo y un parque para uno de los sectores más costosos de la ciudad; perdieron además instituciones como los comités técnicos de especialistas y los consejos asesores del Ministerio de Cultura y del Distrito, cuya idoneidad y credibilidad profesional y moral se pusieron en tela de juicio; perdieron quienes vienen trabajando desde hace cincuenta años en consolidar una política cultural para el patrimonio inmueble en la que los incentivos y las medidas de fomento no son un privilegio ni una irregularidad, sino una fórmula saludable que se aplica con éxito no solo en Europa, sino en Latinoamérica (Ulloa, 2006).

Perdieron muchos, pero no perdieron todos. Los que ganaron en el proceso ya recibieron lo suyo. Al ganador del premio mayor se le podría llamar "la competencia comercial".

Según Blanca López, vecina del sector e integrante la Asociación Cuidadores del Ambiente, las jugadas del Distrito comenzaron cuando la administración de Luis Eduardo Garzón modificó el Decreto 075 de 2003, el cual regula la Unidad de Planeación Zonal (UPZ) El Refugio-Lago-Chicó, donde se encuentra Villa Adelaida, "solo para favorecer a los interesados en comercializar con un bien nacional".

López denuncia que el barrio se les ha saturado de restaurantes, se les ha encarecido y el aumento del flujo de vehículos les ha deteriorado la calidad de vida. El barrio, que antes era residencial, ahora cuenta con 31 restaurantes, lo cual ha acrecentado el problema de parqueo en la zona. "Esta zona ya está saturada de comercio, estamos llenos de restaurantes y como están localizados en casas de conservación, ninguno cuenta con parqueadero, aunque la ley dice que ellos deben tener contrato máximo a 500 metros y pagar unos cupos de compensación.

En estos momentos en Villa Adelaida funciona el Parking Sistem, pero está saturado con las oficinas del sector” (testimonio de Blanca López, en Valencia, 2009).

Por su parte, Juan Luis Moreno, presidente de la Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá, sostiene que la entidad y los vecinos no se oponen a la restauración de Villa Adelaida. Lo que cuestionan es la legalidad del uso que se le va a dar a un bien cultural de la nación, puesto que al convertirlo en centro comercial y restaurante se violan las normas establecidas para este tipo de patrimonio.

Para el 29 de enero de 2009, la Sociedad de Mejoras y los vecinos del sector autorizaron el plan de restauración; pero según ellos, lo que buscaban era una restauración parcial, es decir, solo de la casa. “Hay que entender que Villa Adelaida es una quinta, la última quinta de Chapinero... es casa más jardín” (Valencia, 2009). “La restauración y el proyecto como fueron aprobados por el Ministerio (de Cultura) son tan graves, como si se autorizara restaurar la Quinta de Bolívar, únicamente preservando la casa y en los diez mil metros de jardín construir un centro comercial”, señaló Juan Luis Moreno.

Moreno también agregó que el proyecto “sería muy rentable, pero completamente ilegal, porque contrariaría: primero la declaratoria misma de la villa como un entorno valiosísimo en Bogotá; y segundo, es tan grave que viola el decreto expedido por el presidente de la república el 10 de marzo de 2009”. Tal decreto señala que los bienes de conservación tipo monumentales arquitectónicos y monumentales de conservación integral no permiten llevar a cabo ninguna obra nueva.

“Hablar de construir obras nuevas en Villa Adelaida, obras de servicios empresariales, comerciales y personales, es hablar de poner en grave riesgo, en serio riesgo, el valor de un bien interés cultural, que no es nada más ni nada menos que una memoria de Bogotá” (Gloria Stella Díaz Ortiz).

Por su parte, el Ministerio de Cultura, entidad que en varias ocasiones se negó a dar declaraciones abiertas sobre este tema, manifestó mediante un comunicado de prensa que el PEP aprobado para Villa Adelaida “comprende la ampliación del uso comercial del predio hasta 3900 metros cuadrados, incluidas área de servicio y circulación y no permite el establecimiento de supermercados, autoservicios, cines, teatros o similares, cuyo uso implica una alta concentración de público a determinadas horas”. Con esta decisión, que estuvo mediada por la Contraloría Distrital de Bogotá, se ponía fin a la discrepancia con la firma ejecutora del PEP, que pedía más de ocho mil metros cuadrados para uso comercial, cuando el área general del inmueble comprende 6406 metros cuadrados, de los cuales 1092 ya están construidos.

Juan Luis Moreno, de la Sociedad de Mejoras, dice que en otras ocasiones ha resultado que “dejan caer el bien para luego poder construir algo nuevo en el lugar”. Para impedir la ruina, la comunidad entabló una acción popular contra el Ministerio en la que pedía la restauración de la casona (eltiempo.com, 2011). Esta acción popular no sirvió para nada, pues de las casi doce mil papeletas que se distribuyeron, menos de un cuarto de la mitad fueron respondidas, balance que según el Ministerio no favorecía a la consulta, por lo que se hizo a un lado. Pero considerando que algunas personas respondieron, se debió tener en cuenta la acción popular, que buscaba la restauración completa de la villa, como rescate de un bien de interés colectivo.



Figura 10. Escalera

Lo que puede pasar ahora:

- Que los dueños de Villa Adelaida, que es propiedad privada, dejen caer la casa de patrimonio nacional que hay en sus dominios (como ya ha ocurrido en Bogotá) para luego edificar en todo el lote.
- Que los propietarios del predio acudan a la normativa distrital para ese sector (ÚPZ Chicó-Lago), que autoriza a construir un bloque continuo de ocho pisos de oficinas o residencias y quinientos metros cuadrados de áreas comerciales entre la carrera Quinta y la casona de la villa, que debería ser restaurada pero quedaría enmarcada por la mole. Además, el Distrito tendría que indemnizar a los propietarios del lote por el área que no pueden construir, avaluado en cerca de veinticuatro mil millones de pesos (el costo de tres colegios completos nuevos).
- Que el Distrito o la nación compren el lote, pero ambos dicen carecer de recursos (metrocuadrado.com).

Con estas discrepancias no solo se afecta el proceso, sino la vida comunitaria del sector. Apoya este concepto Catalina Bateman, restauradora de bienes muebles, que afirma que al restaurar un bien de interés cultural este se debe poner al servicio de la comunidad, y los proyectos de recuperación y mejora deben incluir a la ciudadanía. En el caso de los inmuebles, se debe tener en cuenta el efecto económico que se pueda causar a determinada comunidad. En otras palabras: cuando pensamos en restauración buscamos el beneficio colectivo que trae dicho bien y no solo los intereses unitarios y económicos que nos puede generar.

Ahora bien, la restauración y construcción de un edificio sujeto a normas urbanas eleva a dos mil millones el costo de valorización por familia en el barrio Emaus, mientras que la restauración y construcción de un parque la aumenta a diez mil millones, según les propuso el Ministerio de Cultura a los vecinos.

Puedo asegurar que este BIC no ha traído identidad, ya que no se protegen los valores culturales o urbanos que les debería generar esta vivienda a las personas del sector, y por qué no, de Bogotá; existe un desequilibrio en el que prevalece más el interés económico sobre el patrimonial.

Aunque este tema ha sido debatido en el Congreso y en el Consejo Distrital de Bogotá, no se ha llegado a mayores conclusiones y no se sabe a ciencia cierta qué va a pasar con el inmueble. Lo único seguro es que los vecinos del sector están



Figura 11. Estado actual de la Villa

dispuestos a no dar su brazo a torcer y a hacer prevalecer la ley en defensa del bien común.

A pesar de numerosas intervenciones, planes trazados e inconclusos y del absoluto abandono y deterioro en que se encontró por muchos años, Villa Adelaida aún conserva en gran parte su estética original que la hace un pieza única en el panorama de la arquitectura republicana de la ciudad, que merece ser recuperada, como ya se estableció en los ámbitos nacional y distrital.

Sin embargo, en nosotros sigue quedando la duda de lo que va a pasar con los BIC cuando se desconoce el fin para el cual son declarados no solo por las entidades encargadas sino por las sociedades y comunidades que los cobijan y habitan.

Una salida rentable

De acuerdo con el arquitecto Andrés Ortiz, socio de la firma Contexto Urbano, diseñadora del PEP para esta casona capitalina, el caso Villa Adelaida es un ejemplo de cómo rescatar una construcción deteriorada de valor histórico y lograr su sostenibilidad en el tiempo mediante usos rentables de los cuales pueda disfrutarse. Ortiz advierte que la Unesco ha liderado, en toda su legislación respecto de inmuebles de conservación y de patrimonio, iniciativas mundiales similares para buscarles usos rentables a los inmuebles de patrimonio arquitectónico y cultural que garanticen su conservación (elcolombiano.com).

Elvira Cuervo de Jaramillo afirma: “De nada sirve restaurar un bien que no sea sostenible. Por eso, hay que apostarle a un proyecto que, además de recuperar la casa, garantice que no volverá al estado de deterioro en que hoy se encuentra”.

El arquitecto Andrés Ortiz afirmó que la Ley de Cultura definió que a un particular que se le afecta un inmueble (como en el caso Villa Adelaida), al declararlo de conservación arquitectónica o cultural y que le restringe su derecho de desarrollo de dicho inmueble, se le debe compensar de una manera justa y equilibrada. “La compensación se puede hacer a través [*sic*] de mecanismos de intensificación de derechos de construcción o de intensificación de usos no rentables. Pero la más radical se da en casos donde se quiera prohibir absolutamente cualquier desarrollo o construcción; entonces la Nación, en el caso Villa Adelaida, tiene la obligación de compensar al propietario económicamente con el valor del predio”, señaló, como la opción más radical (elcolombiano.com).



Figura 12. Secuelas

De acuerdo con esta afirmación, los dueños que no han hecho nada por la conservación del inmueble recibirían aproximadamente veinticuatro mil millones de pesos por indemnización y por quedarse con los brazos cruzados. Bastante indignante, si consideramos que el futuro de los BIC capitalinos es que se desmoronen en beneficio (económico) de unos pocos y no de la colectividad.

La mayoría de las personas o entidades consultadas o estudiadas coinciden en que el predio y la casa conocidos como Villa Adelaida, construidos a principios del siglo pasado, se convertirán en un precedente en las políticas de conservación de bienes de interés cultural del país. Según algunos, la única salida rentable para su existencia; y en opinión de quienes no están de acuerdo, la posibilidad de que grandes firmas constructoras interesadas en explotar al máximo las posibles utilidades económicas lo consigan, por encima de las normas de desarrollo territorial trazadas por los propios municipios, aunque sin detenerse en el hecho de que en Bogotá la legislación nacional predomina. Queda abierto el debate a un caso que se solucionaría mediante mecanismos de control más eficaces, capaces de establecer políticas directas para los problemas de los BIC, pues no se puede pretender generalizar una solución cuando cada BIC tiene particularidades y soluciones únicas.

Pero la otra vía que proponemos en este artículo es que en los espacios académicos se discutan, conozcan y se pongan en reflexión las políticas públicas que cobijan el patrimonio, ya que este nos pertenece a todos y nos incluye, tanto a las generaciones que nos antecedieron como a las que nos siguen. Estos son temas que se tienen que conocer para participar en la deliberación pública y en el desarrollo de las conclusiones respecto al patrimonio. Por tal motivo, ponemos sobre la mesa de discusión este tema, para que no se siga legislando y aceptando soluciones sin la participación de la ciudadanía.

Referencias

- Acuerdos expedidos por la Municipalidad de Bogotá 1860-1886.* (1887). Bogotá: Imprenta de La Luz.
- Arango, S. (1993). *Historia de la arquitectura en Colombia.* Bogotá: Lerner.
- Botero Carrasquilla, C. (1989). *Quintas y estancias de Santa Fe y Bogotá.* Bogotá: Banco Popular.
- Casona Villa Adelaida se recuperará. *El Colombiano.* elcolombiano.com
- Congreso de Colombia (1997). Ley 397 de 1997, artículo 4º.
- Delgadillo S. H. y Cuéllar M. (2006). *Villa Adelaida.* Bogotá: Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., Archivo de Bogotá.
- Habermas, J. (1982). *Historia y crítica de la opinión pública.* Barcelona: Gustavo Gili.
- López, E. (1921). *Almanaque de los hechos colombianos o anuario colombiano ilustrado. 1920-1921.* Bogotá: Casa Editorial de Arboleda y Valencia.
- Lorente Lorente, J. P. (1998). ¿Qué es una casa museo? *Revista de Museología, 14,* 30-32.

- Martínez, C. (1972). Apuntes para la historia de Chapinero, primer barrio suburbano de Bogotá. *Proa*, 228, 21.
- Martínez, C. (1976). *Bogotá. Sinopsis sobre su evolución urbana*. Bogotá: Escala.
- Mejía Pavonny, G. R. (2004). *Los años del cambio: historia urbana de Bogotá 1820-1910*. Bogotá: Ceja.
- Mena Lozano Ú. (2008). *vatorio de culturas*. Bogotá: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deportes.
- Ministerio de Cultura (2009). República de Colombia, Resolución 0647 de 2009.
- Nullvalue (1993). *eltiempo.com*, 13 de marzo de 1993.
- Ortega Ricaurte, D. (1990). *Cosas de Santafé de Bogotá*. Bogotá: Academia de Historia de Bogotá.
- Ortega Ricaurte, D. (1967). *Apuntes para la historia de Chapinero*. Bogotá: Ed. Kelly.
- Páez, F. (1925). *El Progreso*: semanario, colección Hojas Sueltas Independientes.
- Plan Especial de Protección (UPZ 88/97).
- Cromos* (1918). VI (134), 26.
- Redacción Bogotá (2011, 2 de septiembre). Casona de Villa Adelaida sigue en abandono total. *El Tiempo*. Disponible en eltiempo.com
- Reseña de Villa Adelaida y cronología del proyecto que busca levantar un centro comercial. (2006, junio). *El Tiempo*. Disponible en metrocuadrado.com/urbanismo/
- Ricoeur, P. (2003). *La memoria, la historia, el olvido*. Madrid: Trotta.
- Quintero, R. (1996). *Centenario Silva 1896/1996*. Bogotá: Banco de la República.
- Ulloa Vergara, R. (2006). Villa Adelaida: ¿perdieron todos? *Red Voltaire* (revista digital). Recuperado de http://www.eltiempo.com/colombia/bogota/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-10282951.html
- Valencia Mosquera, Y. (2009). *Un patrimonio cultural que se debate entre el uso público y privado*. Recuperado de <http://yovamo.over-blog.es/10-index.html>